



ESCRITURA No.

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION

OTORGADA POR: JORGE LEÓN ONITCHENKO Y OTROS

A FAVOR DE:

MARTIN ANDRÉS LEÓN CRESPO Y OTROS.

CUANTÍA: \$190.653,00USD

*******SA*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparecen a la celebración de la presente escritura por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, por una parte y en calidad de donantes los señores JORGE LEÓN ONITCHENKO y su cónyuge la señora MARÍA VERÓNICA CRESPO JARAMILLO; y, FRANCISCO ESPINOSA HOLGUÍN y su cónyuge MARÍA GABRIELA CRESPO JARAMILLO; por otra parte, en calidad de donatarios, MARTÍN ANDRÉS LEÓN CRESPO, por sus propios y personales derechos y SOFÍA LEÓN CRESPO; que al ser menor de edad, comparece a través de su representante legal para este acto, su

abuela materna señora JUANA CATALINA JARAMILLO CRESPO; y JUAN FRANCISCO ESPINOSA CRESPO y DAVID ANDRÉS ESPINOSA CRESPO, por sus propios y personales derechos. Los donantes, los donatarios y la representante de la donataria menor de edad, son mayores de edad, de estado civil casados los donantes y la representante de la donataria menor de edad; y, solteros los demás donatarios; de nacionalidad ecuatoriana, tienen su domicilio en la ciudad de Cuenca y son capaces ante la Ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta de DONACIÓN de participaciones de la compañía **CONSIGNACORP CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, por una parte y en calidad de donantes los señores **JORGE LEÓN ONITCHENKO** y su cónyuge la señora **MARÍA VERÓNICA CRESPO JARAMILLO**; y, **FRANCISCO ESPINOSA HOLGUÍN** y su cónyuge **MARÍA GABRIELA CRESPO JARAMILLO**; por otra parte, en calidad de donatarios, **MARTÍN ANDRÉS LEÓN CRESPO**, por sus propios y



personales derechos y **SOFÍA LEÓN CRESPO**; que al ser menor de edad comparece a través de su representante legal para este acto, su abuela materna señora **JUANA CATALINA JARAMILLO CRESPO**; y **JUAN FRANCISCO ESPINOSA CRESPO** y **DAVID ANDRÉS ESPINOSA CRESPO**, por sus propios y personales derechos. Los donantes, los donatarios y la representante de la donataria menor de edad, son mayores de edad, de estado civil casados los donantes y la representante de la donataria menor de edad; y, solteros los demás donatarios; de nacionalidad ecuatoriana, tienen su domicilio en la ciudad de Cuenca y son capaces ante la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) **CONSIGNACORP CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Pública Decimoprimera del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, el 19 de noviembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 761, el 04 de diciembre de 2008. b) La compañía tiene en la actualidad un capital suscrito y pagado de un millón doscientos veinte y seis mil seiscientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón doscientos veinte y seis mil seiscientos veinte y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **CONSIGNACORP CIA. LTDA.**, en sesión de fecha 09 de diciembre de 2011, aceptó las transferencias de participaciones a realizarse, por parte de los cónyuges Jorge León Onitchenko y

María Verónica Crespo Jaramillo, a favor de sus hijos Martín Andrés León Crespo y Sofía León Crespo, esta última, al ser menor de edad; debidamente representada por su abuela materna, señora Juana Catalina Jaramillo Crespo; mediante donación de 122.563 participaciones de US\$ 1,00 cada una; y, por parte de los cónyuges Francisco Espinosa Holguín y María Gabriela Crespo Jaramillo, a favor de sus hijos Juan Francisco y David Andrés Espinosa Crespo; mediante donación de 68.090 participaciones de US\$1,00 cada una; y por tanto aceptarlos como nuevos socios de la compañía; todo de acuerdo al siguiente detalle:

Donantes	Donatario	N. Participaciones
JORGE LEÓN O. y MARÍA VERÓNICA CRESPO J.	MARTIN ANDRÉS LEÓN CRESPO	61.281,00
JORGE LEÓN O. y MARÍA VERÓNICA CRESPO J.	SOFÍA LEÓN CRESPO	61.282,00
MARÍA GABRIELA CRESPO J. y FRANCISCO ESPINOSA H.	JUAN FRANCISCO ESPINOSA CRESPO	20.427,00
MARÍA GABRIELA CRESPO J. y FRANCISCO ESPINOSA H.	DAVID ANDRÉS ESPINOSA CRESPO	20.427,00
FRANCISCO ESPINOSA H. y MARÍA GABRIELA CRESPO J.	JUAN FRANCISCO ESPINOSA CRESPO	13.618,00
FRANCISCO ESPINOSA H. y MARÍA GABRIELA CRESPO J.	DAVID ANDRÉS ESPINOSA CRESPO	13.618,00

Todo, de conformidad del Acta de dicha Junta General que se incorpora como documento habilitante. **TERCERO: DONACIÓN.**- Por lo expuesto, y en base a la



resolución adoptada por la Junta General de Socios, los cónyuges Jorge León

Onitchenko y María Verónica Crespo Jaramillo; por sus propios derechos y por los

que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, de manera libre y

voluntaria, tienen a bien DONAR, en forma gratuita e irrevocable, las participaciones

sociales de la sociedad CONSIGNACORP CIA. LTDA., de su exclusiva propiedad,

de acuerdo al siguiente detalle: } ¹⁰ 61.281 participaciones sociales de US\$ 1,00

cada una, a favor de Martín Andrés León Crespo; valoradas patrimonialmente en

la suma de US\$100.667,20; y, } ¹⁰ 61.282 participaciones sociales de US\$ 1,00 cada

una, a favor Soffa León Crespo; valoradas patrimonialmente en la suma de

US\$100.668,84. Y, los cónyuges ^{B)} Francisco Espinosa Holguín y María Gabriela

Crespo Jaramillo; por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad

conyugal por ellos formada, de manera libre y voluntaria, tienen a bien DONAR, en

forma gratuita e irrevocable, las participaciones sociales de la sociedad

CONSIGNACORP CIA. LTDA., de su exclusiva propiedad, de acuerdo al siguiente

detalle: } ¹⁰ 20.427 participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una, a favor de Juan

Francisco Espinosa Crespo; valoradas patrimonialmente en la suma de

US\$33.555,79; } ¹⁰ 20.427 participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una, a favor de

David Andrés Espinosa Crespo; valoradas patrimonialmente en la suma de

US\$33.555,79; } ¹⁰ 13.618 participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una, a favor de

Juan Francisco Espinosa Crespo; valoradas patrimonialmente en la suma de

US\$22.370,51; ⁴⁰ 13.618 participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una, a favor de David Andrés Espinosa Crespo; valoradas patrimonialmente en la suma de US\$22.370,51. CUARTA; ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN.- Los señores Martín Andrés León Crespo, Juan Francisco Espinosa Crespo y David Andrés Espinosa Crespo, por sus propios y personales derechos y la menor de edad Sofía León Crespo, a través de su abuela materna y representante legal para efectos de este acto, señora Juan Catalina Jaramillo Crespo, aceptan las donaciones, realizadas a su favor por parte de sus padres señores Jorge León Onitchenko y María Verónica Jaramillo Crespo y Francisco Espinosa Holguín y María Gabriela Crespo Jaramillo.

El capital social de la compañía CONSIGNACORP CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:

Accionista	Capital	N. Participaciones	%Participación
JUANA CATALINA JARAMILLO C.	\$490.651,00	490.651	40,000%
MARÍA VERÓNICA CRESPO J.	\$245.425,00	245.425	20,008%
MARTIN ANDRÉS LEÓN C.	\$61.281,00	61.281	4,996%
SOFÍA LEÓN C.	\$61.282,00	61.282	4,996%
MARÍA GABRIELA CRESPO J.	\$265.853,00	265.853	21,673%
MARÍA BELÉN ESPINOSA C.	\$34.045,00	34.045	2,775%
JUAN FRANCISCO ESPINOSA C.	\$34.045,00	34.045	2,775%
DAVID ANDRÉS ESPINOSA C.	\$34.045,00	34.045	2,775%
	\$1.226.627,0	1.226.627	100,000%



QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía total asciende a la suma de ciento noventa mil seiscientos cincuenta y tres 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América.

Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor, para la plena validez de este instrumento. Muy atentamente, **DOCTOR FABRICIO MORENO SERRANO.**

ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO MIL CIENTO DIEZ DEL

COELGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta, los

comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la

aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a

escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la

presente escritura íntegramente a los comparecientes por mi el **Notario** se ratifican

en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MARÍA VERÓNICA CRESPO JARAMILLO
C.I. 010183562-7.

JORGE LEÓN ONITCHENKO
C.I. 0101942530

MARÍA GABRIELA CRESPO JARAMILLO
C.I. 010183560-1

FRANCISCO ESPINOSA HOLGUÍN
C.I. 1704866431.

MARTÍN ANDRÉS LEÓN CRESPO
C.I. 0103611497

JUANA CATALINA JARAMILLO CRESPO
C.I. 01-00027325

JUAN FRANCISCO ESPINOSA CRESPO
C.I. 0103994661

DAVID ANDRÉS ESPINOSA CRESPO
C.I. 0103994596



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



SEÑOR NOTARIO:

Nosotros señores Jorge León Onitchenko y María Verónica Crespo Jaramillo, cónyuges entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón de Cuenca, Provincia del Azuay; y, señores Francisco Espinosa Holguín y María Gabriela Crespo Jaramillo, cónyuges entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón de Cuenca, Provincia del Azuay, ante Usted del modo más respetuoso y comedido comparecemos y manifestamos:

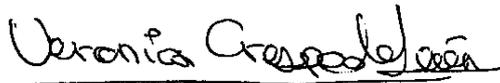
Los cónyuges Jorge León Onitchenko y María Verónica Crespo Jaramillo, somos legítimos propietarios de 122.563 participaciones sociales de US\$1,00 cada una, de la compañía CONSIGNACORP CIA. LTDA. Es nuestro interés, dar en DONACIÓN dichas participaciones sociales, a favor de nuestros hijos Martín Andrés León Crespo y Sofía León Crespo, esta última, debidamente representada por su abuela materna y por tanto representante legal para la celebración de dicho acto, señora Juana Catalina Jaramillo Crespo; por lo que, al amparo del artículo 11 de la Ley Notarial, solicitamos se recepte nuestra declaración juramentada y la de testigos idóneos que oportunamente se presentarán, quienes acreditarán que al realizar dicha donación quedan en nuestro patrimonio bienes adicionales que son suficientes para en lo posterior subsistir dignamente sin desmedro de nuestro bienestar económico.

Los cónyuges Francisco Espinosa Holguín y María Gabriela Crespo Jaramillo, somos legítimos propietarios de 68.090 participaciones sociales de US\$1,00 cada una, de la compañía CONSIGNACORP CIA. LTDA. Es nuestro interés, dar en DONACIÓN a favor de nuestros hijos Juan Francisco y David Andrés Espinosa Crespo, dichas participaciones sociales; por lo que, al amparo del artículo 11 de la Ley Notarial, solicitamos se recepte nuestra declaración juramentada y la de testigos idóneos que oportunamente se presentarán, quienes acreditarán que al realizar dicha donación quedan en nuestro patrimonio bienes adicionales que son suficientes para en lo posterior subsistir dignamente sin desmedro de nuestro bienestar económico.

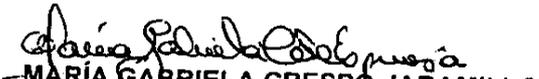
Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor, para la plena validez de este instrumento. Muy atentamente, **DOCTOR FABRICIO MORENO SERRANO. ABOGADO CON**

MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO MIL CIENTO DIEZ DEL COELGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY

Muy Atentamente,

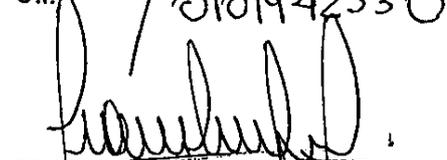


MARÍA VERÓNICA CRESPO JARAMILLO
C.I. 010183562-7


MARÍA GABRIELA CRESPO JARAMILLO
C.I. 010183560-1



JORGE LEÓN ONITCHENKO
C.I. 0101942530


FRANCISCO ESPINOSA HOLGUÍN
C.I. 1704866431


Dr. Fabricio Moreno Serrano
Abogado Mat. 1.110 C.A.A.



DECLARACION JURAMENTADA

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON CUENCA**, comparecen libre y voluntariamente los señores **JORGE LEÓN ONITCHENKO** y su cónyuge la señora **MARÍA VERÓNICA CRESPO JARAMILLO**; y, el señor **FRANCISCO ESPINOSA HOLGUÍN** y su cónyuge **MARÍA GABRIELA CRESPO JARAMILLO**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, quienes para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo siete, numeral once de la Ley Notarial, y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hacen la siguiente declaración juramentada, en los términos que se expresa: que tienen los bienes suficientes para garantizar su subsistencia y solicitan además, que se recepte la declaración juramentada de los testigos: **ANDRES ORELLANA TOSI** y **MARIA FERNANDA TORAL CISNEROS**, los mismos que declaran lo siguiente: **DECLARACION DE ANDRES ORELLANA TOSI**: Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente, que son mayores de edad y sin las generales de ley para los solicitantes; y, que es verdad que los solicitantes, poseen bienes suficientes para garantizar su subsistencia. **DECLARACION DE MARIA FERNANDA TORAL CISNEROS**: Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente, que son mayores de edad y sin las generales de ley para los solicitantes; y, que es verdad que los solicitantes poseen bienes suficientes para garantizar su subsistencia.

Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor, para la plena validez de este instrumento. Muy atentamente, DOCTOR FABRICIO MORENO SERRANO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO MIL CIENTO DIEZ DEL COELGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MARÍA VERÓNICA CRESPO JARAMILLO
C.I. 010183562-7



JORGE LEON ONITCHENKO
C.I. 0101942530



MARÍA GABRIELA CRESPO JARAMILLO
C.I. 010183560-1



FRANCISCO ESPINOSA HOLGUÍN
C.I. 1704866431


ANDRÉS ORELLANA TOSI
C.I. 0103200499

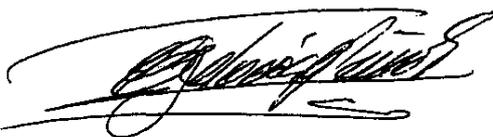

MARÍA FERNANDA TORAL CISNEROS
C.I. 0102607256





Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

US\$100.668,84. Y, los cónyuges Francisco Espinosa Holguín y María Gabriela Crespo Jaramillo; por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, de manera libre y voluntaria, tienen a bien DONAR, en forma gratuita e irrevocable, las participaciones sociales de la sociedad CONSIGNACORP CIA. LTDA., de su exclusiva propiedad, de acuerdo al siguiente detalle: 20.427 participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una, a favor de Juan Francisco Espinosa Crespo; valoradas patrimonialmente en la suma de US\$33.555,79; 20.427 participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una, a favor de David Andrés Espinosa Crespo; valoradas patrimonialmente en la suma de US\$33.555,79; 13.618 participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una, a favor de Juan Francisco Espinosa Crespo; valoradas patrimonialmente en la suma de US\$22.370,51; 13.618 participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una, a favor de David Andrés Espinosa Crespo; valoradas patrimonialmente en la suma de US\$22.370,51. Copia de esta ACTA servirá para la respectiva escritura pública de donación. **EL NOTARIO.-**



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CONSIGNACORP CIA. LTDA**



En la ciudad de Cuenca a 09 de diciembre de 2011, a las diez horas en el domicilio de la compañía, ubicado en la Luis Cordero 13-36, se reúnen los siguientes socios: Juana Catalina Jaramillo Crespo, María Verónica Crespo Jaramillo, María Gabriela Crespo Jaramillo, Jorge León Onitchenko y Francisco Espinosa Holguín; quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que una vez que se ha verificado el quórum, los socios se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en amparo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Dirige la sesión la Presidenta de la compañía, señora María Verónica Crespo Jaramillo y actúa como Secretaria la Vicepresidenta, Sra. María Gabriela Crespo Jaramillo.

La Presidenta declara instalada la sesión y de manera inmediata, se pasa a tratar y resolver el siguiente orden del día:

ÚNICO: Autorización para donación de participaciones y admisión de nuevos socios

Punto único: Los señores Jorge León Onitchenko, Francisco Espinosa Holguín y María Gabriela Crespo Jaramillo, toman la palabra y en su orden expresan su deseo de donar parte de sus participaciones sociales a favor de sus hijos Martín Andrés León Crespo y Sofía León Crespo y Juan Francisco Espinosa Crespo y David Andrés Espinosa Crespo, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Donante	Donatario	N. Participaciones
JORGE LEÓN ONITCHENKO	MARTIN ANDRÉS LEÓN CRESPO	61.281,00
JORGE LEÓN ONITCHENKO	SOFÍA LEÓN CRESPO	61.282,00
MARÍA GABRIELA CRESPO JARAMILLO	JUAN FRANCISCO ESPINOSA CRESPO	20.427,00
MARÍA GABRIELA CRESPO JARAMILLO	DAVID ANDRÉS ESPINOSA CRESPO	20.427,00
FRANCISCO ESPINOSA H.	JUAN FRANCISCO ESPINOSA CRESPO	13.618,00
FRANCISCO ESPINOSA H.	DAVID ANDRÉS ESPINOSA CRESPO	13.618,00

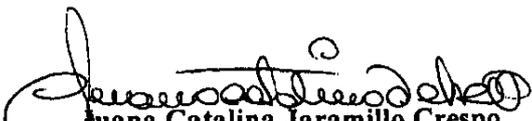
El Sr. Jorge León Onitchenko sugiere también que al ser menor de edad su hija Sofía León Crespo; su abuela materna, doña Juana Catalina Jaramillo Crespo, comparezca a la celebración de las escritura correspondiente y la represente en los actos y contratos que sean necesarios.

Luego de las intervenciones, se procede a la deliberación y se aprueba por unanimidad la donación de las participaciones y admisión de nuevos socios, con lo cual el capital social quedará integrado de la siguiente forma:

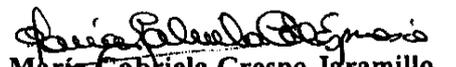
Accionista	Capital	N. Participaciones	% de Participación
JUANA CATALINA JARAMILLO CRESPO	\$490.651,00	490.651	40,000%
MARÍA VERÓNICA CRESPO JARAMILLO	\$245.425,00	245.425	20,008%
MARTIN ANDRÉS LEÓN CRESPO	\$61.281,00	61.281	4,996%
SOFÍA LEÓN CRESPO	\$61.282,00	61.282	4,996%
MARÍA GABRIELA CRESPO JARAMILLO	\$265.853,00	265.853	21,673%
MARÍA BELÉN ESPINOSA CRESPO	\$34.045,00	34.045	2,775%
JUAN FRANCISCO ESPINOSA CRESPO	\$34.045,00	34.045	2,775%
DAVID ANDRÉS ESPINOSA CRESPO	\$34.045,00	34.045	2,775%
	\$1.226.627,00	1.226.627	100,000%

En consecuencia, se decide emitir las participaciones sociales, de \$ 1,00 cada una a favor de los donatarios; según el detalle precedente y se autoriza el otorgamiento de las escrituras de donación de participaciones, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales para su notificación a la Superintendencia de Compañías.

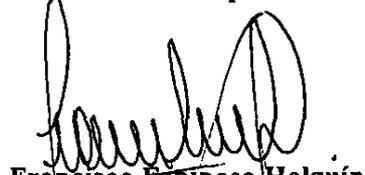
Por no existir otro punto a ser tratado finaliza la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal; se concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes, siendo las once horas de la misma fecha.


Juana Catalina Jaramillo Crespo
 Socia


María Verónica Crespo Jaramillo
 Presidente - Socia


María Gabriela Crespo Jaramillo
 Secretaria - Vicepresidenta - Socia


Jorge León Onitchenko
 Socio
 0101942530


Francisco Espinosa Holguín
 Socio 1704866431



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 010399459-6

ESPINOSA CRESPO DAVID ANDRES
AZUAY/CUENCA/EL BATAN
01 MAYO 1993
008- 0346 03146 M
AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1993



David Espinosa Crespo

ECUATORIANA*****

E4383V3442

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO XAVIER ESPINOSA
MARIA GABRIELA CRESPO J
CUENCA 10/05/2011
10/05/2023
REN 3903271



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

380-001
NÚMERO

0103994598
CÉDULA

ESPINOSA CRESPO DAVID ANDRES

AZUAY
PROVINCIA
MULTI / MULTI
PARROQUIA

CUENCA
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

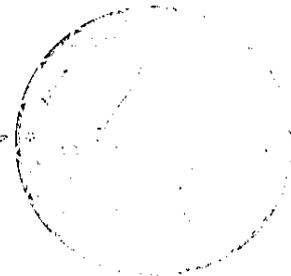
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO: Que la presente Donación de Participaciones ha sido
marginada en la Escritura Matriz de Constitución. Doy fe

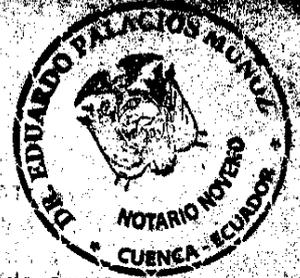
Cuenca, 29 de Diciembre de 2011

[Signature]

Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

[Signature]

Registro Mercantil Cuenca



ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente donación de participaciones, el margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada CONSIGNACORP CIA. LTDA., inscrita con el No. 761 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha cuatro de diciembre del dos mil once - CUENCA, TRENTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE - LA REGISTRO Mercantil Cuenca

0003145

Verónica Vázquez

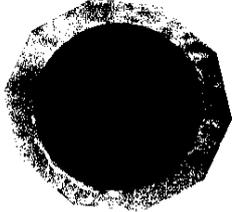
Dra. Verónica Vázquez



NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL
ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN Fs. 14.....
CUENCA.....DE 23 ENE 2012 DE 20.....



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

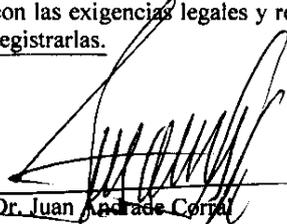
Memorando No. **SC.UJ.C.12.67**

Cuenca, 26 de enero de 2012

T. No. 540

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.

Mediante escritura otorgada ante el notario noveno del cantón Cuenca en fecha 23 de diciembre de 2011, se procede a la donación de participaciones en la compañía "CONSIGNACORP CIA. LTDA.", de la siguiente forma: JORGE LEON ONITCHENCO realiza la donación de 61.281 participaciones de un dólar cada una a favor de MARTIN ANDRES LEON CRESPO; 61.282 participaciones de un dólar cada una a favor de SOFIA LEON CRESPO; MARIA GABRIELA CRESPO JARAMILLO realiza la donación de 20.247 participaciones de un dólar cada una a favor de JUAN FRANCISCO ESPINOZA CRESPO; 20.427 participaciones de un dólar cada una a favor de DAVID ANDRES ESPINOZA CRESPO. FRANCISCO XAVIER ESPINOZA HOLGUIN realiza la donación de 13.618 participaciones de un dólar cada una a favor de JUAN FRANCISCO ESPINOZA CRESPO; Y, 13.618 participaciones de un dólar cada una a favor de DAVID ANDRÉS ESPINOZA CRESPO, cumpliéndose con las exigencias legales y reglamentarias, por lo que la Unidad de Registro de Sociedades procederá a registrarlas.


Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

Dr. J. Andrade

25/01/2012 gr

**SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD**

De mi consideración:

La compañía CONSIGNACORP CIA. LTDA., con número de RUC 0190157008001, comunica que el día 30 de Diciembre de 2011, ha registrado la siguiente transferencia de participaciones, en el libro de socios y participaciones de la compañía:

CEDENTE

NOMBRES: JORGE
APELLIDOS: LEÓN ONITCHENKO
C.I.: 0101942530
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 61.281,00
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US\$1,00

CESIONARIO

NOMBRES: MARTÍN ANDRÉS
APELLIDOS: LEÓN CRESPO
C.I.: 0103611497
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: NACIONAL

CEDENTE

NOMBRES: JORGE
APELLIDOS: LEÓN ONITCHENKO
C.I.: 0101942530
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 61.282,00
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US\$1,00

CESIONARIO

NOMBRES: SOFIA
APELLIDOS: LEÓN CRESPO
C.I.: 0104015292
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: NACIONAL

CEDENTE

NOMBRES: MARIA GABRIELA
APELLIDOS: CRESPO JARAMILLO
C.I.: 0101835601
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 20.427,00
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US\$1,00

CESIONARIO

NOMBRES: JUAN FRANCISCO
APELLIDOS: ESPINOSA CRESPO
C.I.: 0103994661
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: NACIONAL

CEDENTE

NOMBRES: MARIA GABRIELA
APELLIDOS: CRESPO JARAMILLO
C.I.: 0101835601
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 20.427,00
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US\$1,00

CESIONARIO

NOMBRES: DAVID ANDRÉS
APELLIDOS: ESPINOSA CRESPO
C.I.: 0103994596
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: NACIONAL

CEDENTE

NOMBRES: FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS: ESPINOSA HOLGUÍN
C.I.: 1704866431
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 13.618,00
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US\$1,00

CESIONARIO

NOMBRES: JUAN FRANCISCO
APELLIDOS: ESPINOSA CRESPO
C.I.: 0103994661
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: NACIONAL

CEDENTE

NOMBRES: FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS: ESPINOSA HOLGUÍN
C.I.: 1704866431
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 13.618,00
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US\$1,00

CESIONARIO

NOMBRES: DAVID ANDRÉS
APELLIDOS: ESPINOZA CRESPO
C.I.: 0103994596
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,

Verónica Crespo de León

~~Representante Legal~~
CONSIGNACORP CIA. LTDA.